



| Principio | Condiciones de un contrato justo: ¿Qué queremos? | Condiciones de un contrato injusto: ¿Qué no queremos? |
|--|---|--|
| Los contratos no deberían durar para siempre | Límites temporales definidos y motivos claros de terminación del contrato. Es importante sobre todo para ebooks | Períodos de tiempo ilimitados o renovaciones automáticas. El concepto de "edición agotada" ya no tiene sentido en la era digital |
| Los autores deberían compartir los beneficios del éxito de sus creaciones | Unos anticipos garantizados y abonados por completo antes de la publicación y unos porcentajes de derechos de autor justos, abonados en plazos regulares | Contratos que compran la obra o que ofrecen un único tanto alzado, sin tener en cuenta el éxito de una obra, o con los que se corre el riesgo de no cobrar el trabajo realizado |
| Deberían respetarse los derechos de autor en todo momento | Condiciones contractuales claras que especifiquen qué derechos se garantizan y qué uso está previsto darles. El copyright debe ir asociado al nombre del autor y este debe mencionarse como creador de la obra también cuando aparezca dentro de una imagen o al lado de esta | Asignación del copyright o de otras licencias de propiedad intelectual más amplia de lo necesarios para los usos de la obra contemplados en el contrato |
| La persona a la que se cede un derecho debe utilizarlo; de lo contrario, lo pierde | Posibilidad de reclamar sus derechos por parte de los autores (restitución de derechos) cuando la editorial no los explote en el plazo acordado, o cuando las ventas alcancen un nivel mínimo estipulado. Debería quedar reflejado en el contrato | El "efecto bloqueo", por el que un tercero (como el editor o el productor) puede conservar los derechos aunque no los explote, o puede negarse a restituir los derechos a su autor cuando las ventas sean mínimas |
| La obra de los autores debería llegar al público más amplio posible | Compromiso del editor o productor de explotar la obra de los autores de la manera más accesible y amplia posible, así como de reconocer y recompensar a los autores por cada una de las formas de acceso a su obra. Acuerdo de conservar los metadatos en archivos de datos visuales | Falta de explotación de la obra. Limitación de los posibles canales de distribución debido, por ejemplo, al incumplimiento de los estándares de accesibilidad o a que se pierda la trazabilidad de la obra hasta el autor debido a la pérdida de los metadatos |
| Se requiere un compromiso contractual de pago y la presentación de informes de liquidación regulares para todos los usos de la obra de los autores | Informes detallados, transparentes y frecuentes de los derechos de autor con una cláusula de auditoría en el contrato que permita la revisión ilimitada del mismo. Fechas de pago regulares con intereses en caso de demora en los pagos | Inexistencia o escasez de informes transparentes y regulares, o pago irregular a los autores |
| La autoría y la integridad de la obra deberían respetarse | Reconocimiento de los derechos morales, que deben ser protegidos por ley, respetados y atribuidos a todas las personas que hayan colaborado en la parte creativa de la obra. Obligación de consultar a los autores en caso de revisión, traducción, adaptación o cualquier otra modificación potencial de la integridad de la obra. Los autores deben constar en lugar visible dentro de la obra, así como en toda la publicidad y metadatos relacionados. Los créditos de las ilustraciones deben aparecer junto a las imágenes correspondientes | Exención de derechos morales, derechos ilimitados para que el editor o el productor generen derivados u otras adaptaciones de la obra. Anulación de los derechos morales legales mediante los derechos contractuales |
| Debería garantizarse la disponibilidad futura de los autores y su capacidad de elegir dentro del mercado | Rechazo de cláusulas que limiten la competencia o la libertad de elección. Si son imprescindibles para asegurar la inversión del editor, deberían definirse de manera clara y estricta | Cláusulas de no competencia excesivas y vinculación obligatoria de los autores a un editor o productor concreto |
| Se requieren contratos claros con condiciones bien definidas para todas las partes contratantes | Cláusulas y responsabilidades claramente definidas en el contrato, consenso en cuanto a lo que es "razonable" y lo que "no debe retenerse sin razón" | Definición vaga o poco equilibrada de las decisiones y responsabilidades de cada parte |
| Debería existir un equilibrio justo entre riesgo y beneficio | Cláusulas de indemnización claramente definidas y limitadas, con un equilibrio justo del riesgo. Los editores deberían incluir a los autores en cualquier seguro de responsabilidad aplicable | Responsabilidad dada a los autores sobre temas que controla el editor o que se le han notificado a este. Responsabilidad exigida a los autores por quejas infundadas |